

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **24/01/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<2. Expte. 893/2024. Iniciación del expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán.

“**Dña. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán según Decreto nº 5166/2023, de fecha 19 de septiembre, en atención a la contratación del **Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán**, y

RESULTANDO, que actualmente esta administración cuenta con un contrato denominado **Servicio de un sistema de control horario mediante huella al personal del Ayuntamiento de Mogán**, a favor de la entidad denominada **MHP Servicios de Control, S.L.**, el cual vence el próximo 02 de julio de 2024, no siendo susceptible de ser prorrogado.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP): <<Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.>>**

Asimismo, el **artículo 28 de la LCSP** contempla que, con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento relativo a su necesidad e idoneidad.

Igualmente, dicho artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el **116.1** del mismo texto normativo, al recoger este último que: <<La **celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante**>>.

CONSIDERANDO, que por medio de la presente se hace necesario poner de relieve la necesidad de contar con el suministro objeto del presente informe, a los efectos de poder atender una prestación singularmente demandada, cuya naturaleza es la de **contar con un sistema objetivo, veraz, fiable y accesible** que permita, tanto la **gestión integral del tiempo de trabajo para el debido cumplimiento de la jornada de trabajo** establecida en el **Calendario Laboral anual a través del registro diario de la misma: que permita gestionar los horarios de trabajo, las licencias, las vacaciones y los permisos, como la evolución, actualización, adaptaciones y gestión de la formación que permita la consecución de los objetivos, así como los restantes productos derivados del factor tiempo de trabajo.**

Esta necesidad trae su causa o está motivada en el funcionamiento básico de los servicios, en tanto en cuanto es indispensable para el correcto ejercicio de la competencia que, en materia de gestión de personal, tiene atribuida la Administración, así como para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa básica estatal para la **comprobación del cumplimiento de las jornadas**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2024 13:28
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	24/01/2024 13:53



d006754aa92b180c995307e81ad010c1c2

obligatorias y su correspondiente traducción en la nómina de los empleados públicos, mediante el abono de las retribuciones correspondientes.

A mayor abundamiento, resulta necesaria la prestación por la imposibilidad material y técnica de garantizar de forma efectiva el control del cumplimiento de la jornada de trabajo de los empleados, así como de la concesión de las vacaciones y permisos, dado que, en caso contrario, alteraría la organización del trabajo de las jefaturas respecto a la necesidad de localizar un sistema válido para establecer la programación de vacaciones y la concesión de los permisos del personal a su cargo, pudiendo repercutir en los servicios públicos que se prestan al ciudadano, así como en el ejercicio citado de la competencia de gestión de personal, que incluye tanto la adecuación de retribuciones en los casos de ausencias del puesto de trabajo como la responsabilidad disciplinaria prevista en los casos de ausencias injustificadas al mismo.

Así, y a tal efecto, resultaría adecuado la distribución de terminales por las distintas instalaciones municipales, con el objeto de facilitar el registro de entrada y salida de sus correspondientes puestos de trabajo.

Por lo expuesto, es criterio de quien suscribe concluir que el **suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán**, resuelve las necesidades anteriormente reseñadas.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIEMRO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán**, de conformidad a lo establecido en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato denominado: **Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema integral de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mogán**.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), así como a las Unidades Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación del este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
El Alcalde Accidental,

El Secretario General Accidental,

Fdo.: Juan Ernesto Hernández Cruz
(Decreto 269/2023, de 22 de enero)

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2024 13:28
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	24/01/2024 13:53



d006754aa92b180c95307e81ad010c1c2